



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2020 00198 00
Demandante:	Atencom S.A.S.
Demandada:	Sintraunideal Dayan Álvarez Vélez
Decisión:	Devuelve demanda

Por medio de este auto procede esta servidora judicial a establecer si la presente demanda cumple o no con los requisitos de fondo y de forma, de modo que se pueda establecer una relación jurídico procesal de forma regular que le permita al Juez decidirla de fondo.

Para ello, atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura para garantizar el derecho fundamental al acceso a la justicia en condiciones de igualdad dada la situación actual que vive el mundo en virtud de la pandemia COVID-19, de conformidad con los requisitos establecidos en el inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 del 2020, se requiere a la parte demandante para que aporte constancia de remisión de la demanda y sus anexos a los demandados. En consecuencia, DEVUÉLVASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles, se subsane la anterior deficiencia, so pena de rechazó.

Por otra parte, una vez revisado los anexos aportados se encuentra que el documento denominado “Constancia registro sindical (FI 66)” no cuenta con buena calidad de imagen y el audio relacionado como “Anexo 12 Audio sentencia transportadora TCC” no permite su reproducción, por lo que se requiere a la parte demandante para que los allegue nuevamente.

NOTIFÍQUESE


ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23 de noviembre de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados. N°81

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB